



**CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE
IGUALDAD DE GÉNERO Y LGTBI, PARA EL AÑO 2023**

Código de convocatoria

2023CVDH00001

Objeto:

Es objeto de esta convocatoria abierta el otorgamiento de subvenciones en concurrencia, regular y definir el conjunto de condiciones y el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones a aquellos proyectos o actividades en materia de igualdad de Género y LGTBI, por parte del Ayuntamiento de Sabadell, para el año 2023

Condiciones:

Las condiciones para solicitar las subvenciones que prevé esta convocatoria abierta se rigen por las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la promoción de actividades en materia de Igualdad de Género y LGTBI, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Sabadell en sesión de 28 de febrero de 2019, y publicadas al BOPV de fecha 28 de marzo de 2019, en el DOGC de fecha 10 de abril de 2019, así como al tablón de anuncios y web del Ayuntamiento.

Así mismo será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003

Dotación:

La dotación máxima es de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 301/2318/48900, del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Sabadell.

Plazos:

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta convocatoria de subvenciones será de 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, previa comunicación al mismo por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del extracto de la presente convocatoria.

El plazo máximo de justificación de la subvención será un máximo de tres meses desde la finalización de la realización del proyecto o actividad, en caso de que



finalice más tarde del día 15 de noviembre, el plazo para presentar la justificación finalizará el día 15 de febrero del año siguiente al otorgamiento de la misma.

Solicitudes:

Para la tramitación de las solicitudes será preceptivo que se aporte la documentación que se detalla en el apartado 6 del texto refundido de las bases específicas y que se presente en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Sabadell. Así mismo, se podrá presentar por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución y notificación

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá al órgano competente que tenga atribuida esta función, de acuerdo con la estructura municipal ejecutiva. La resolución de concesión o denegación se notificará mediante exposición pública en el tablero de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabadell, en un plazo máximo de tres meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento, y podrá consultarse a través de la página web del Ayuntamiento, así como también se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, según aquello establecido al artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se considere oportuno.